

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD POR EMPRESA HOMOLOGADA PARA LA REALIZACIÓN DE 3 PROYECTOS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE GORLIZ.

CONTENIDO

- 1.- ANTECEDENTES**
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
- 4.- LABORES OBJETO DEL SERVICIO**
 - 4.1. Alcance del contrato y carácter de la relación**
 - 4.2. Tareas a realizar**
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
 - 5.1 Presupuesto base de licitación**
 - 5.2. Valor estimado del contrato**
- 6.- FORMA DE PAGO**
- 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 8.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE**
- 9.- ORGANIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS**
- 10.- SOPORTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Gorliz está interesado en mejorar y actualizar los servicios ofertados por el Complejo Polideportivo municipal.

Para ello, se han planteado distintas actuaciones a realizar dentro del recinto Polideportivo, se plantean los siguientes proyectos:

- Renovación del césped artificial del campo de fútbol 7
- Sustitución del césped de hierba natural por césped artificial en el campo de fútbol 11
- Renovación del pavimento de la pista de atletismo
- Creación de una zona de Parkour

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios de Redacción del Proyectos de ejecución, Dirección de las obras, así como de los trabajos correspondientes en materia de Coordinación de Seguridad y Salud, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego, en el pliego de prescripciones administrativas y en la legislación vigente.

Esta licitación se plantea en 2 lotes:

- Lote 1: Redacción de Proyecto de ejecución, Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la renovación de césped artificial en el campo de fútbol 7, sustitución del césped de hierba natural por césped artificial en el campo de fútbol 11 y renovación del pavimento de la pista de atletismo.
- Lote 2: Redacción de Proyecto de ejecución, Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de una zona de parkour dentro del recinto del Complejo Deportivo Municipal

El planteamiento del Ayuntamiento es llevar a cabo todas las obras contenidas en los distintos lotes, pero en el caso de que por alguna razón se decida no realizar alguna de las obras, no se abonarán los trabajos correspondientes a la Dirección de obra, ni Coordinación de Seguridad y Salud, ni dará derecho a ningún tipo de indemnización al

adjudicatario. Por lo que, el comienzo de los trabajos correspondientes a la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de cada uno de los lotes estará condicionado a un encargo específico de los trabajos al adjudicatario por parte del Ayuntamiento.

En caso de que algún lote se ejecute de manera parcial, se abonará al adjudicatario la parte proporcional de los trabajos de Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, en función de los importes contenidos en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Gorliz, de los trabajos realmente ejecutados, sin que pueda en ningún caso superar el importe a abonar el importe total del contrato.

Los trabajos de REDACCIÓN DE PROYECTO de las distintas obras incluyen, entre otros:

- Proyecto de ejecución, con el contenido establecido en la Parte I, Anexo I, del vigente Código Técnico de la Edificación
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Programa de Control de Calidad
- Estudio de Gestión de residuos
- Reuniones de seguimiento con los responsables municipales

El Proyecto de Ejecución deberá ser redactado por técnico competente y ser visados por el colegio profesional correspondiente.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA de las obras incluye, entre otros:

- Dirección Facultativa, asumiendo los trabajos de la Dirección de Obra y de Dirección de la Ejecución Material de la obra, conforme a lo dispuesto en la LOE
- Control de calidad de Ejecución (vigilancia de la obra).
- Control de calidad de materiales e instalaciones.
- Seguimiento de la planificación.
- Seguimiento del presupuesto, certificaciones y liquidación de la obra.
- Documentación de la obra ejecutada, con el contenido mínimo establecido por la LOE y el CTE
- Asistencia a la propiedad, para la resolución de posibles incidencias durante el período de garantía de las obras. Incluido el informe para la devolución de la garantía al contratista de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- Reuniones de seguimiento con los responsables municipales

La documentación de la obra ejecutada deberá ser elaborada por técnico competente

y ser visada por el colegio profesional correspondiente.

La COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD incluye, entre otros:

- Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de proyecto y de obra asumiendo los trabajos establecidos en el Real Decreto 1627/1997.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Control de la documentación de los trabajadores y empresas, y asegurar el cumplimiento de la legislación vigente.
- Control de las subcontrataciones.
- Trabajo conjunto con la Dirección de Obra.

Por Dirección facultativa se entiende al equipo profesional destinado a la Dirección de las Obras e incluirá a los profesionales con titulación y cualificación necesarias para desarrollar la totalidad de las tareas incluidas en el contrato y suscribir la totalidad de los documentos.

El equipo de Dirección Facultativa estará compuesto al menos por:

- Un técnico competente según la LOE, que figure como responsable de la redacción del Proyecto de edificación.
- Un técnico competente según la LOE, que figure como responsable de la Dirección Facultativa.
- Un técnico competente según la LOE, que figure como responsable de la Dirección de ejecución de la obra.

La Coordinación en materia de seguridad en fase de ejecución estará encomendada a Titulado/a habilitado/a (según Disposición adicional cuarta de la L.O.E.).

Habrà que tenerse en cuenta que el servicio que se contrata no es una prestación de personal, sino una Asistencia Técnica que, en algùn momento dado, puede exigir distintos medios que los estimados para poder ser prestada correctamente.

3.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo de la licitación es contratar los servicios de Redacción del Proyecto de ejecución, Dirección de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud por empresa homologada para los 2 lotes anteriormente citados.

A continuación se muestran las zonas de actuación de cada uno de los lotes, y posteriormente se define cada proyecto a realizar.



Lote 1:

Renovación de césped artificial en el campo de fútbol 7

Los trabajos a proyectar son la sustitución del césped artificial actual por un césped artificial nuevo, es decir, el levantamiento y retirada del césped actual; la supervisión del estado actual de la sub-base y del sistema de riego, y su sustitución en caso de ser necesario; y el suministro, montaje e instalación del nuevo campo de fútbol de hierba artificial de última generación, incluyendo el marcaje y todo el equipamiento necesario para el desarrollo del juego (banquillos, porterías, etc.).

Las dimensiones del campo de fútbol actual son:

Terreno juego: 70.82 x 47.85 m

Superficie terreno de juego: 3.389 m²

El importe máximo previsto para esta obra es de 363.000€ (IVA incluido)

El plazo de ejecución previsto es de 2 meses desde la formalización del contrato de obra.

Sustitución de campo de hierba natural por césped artificial en el campo de fútbol 11

Los trabajos a proyectar son la sustitución del campo de fútbol 11 de hierba natural actual por uno de césped artificial, es decir, el levantamiento y retirada del campo actual; excavación de los terrenos para la ejecución de una nueva solera, incluyendo el drenaje; ejecución de un nuevo sistema de riego; instalación de alumbrado que ilumine tanto el campo de fútbol 11 como la pista de atletismo; y el suministro, montaje e instalación del nuevo campo de fútbol de hierba artificial de última generación, incluyendo el marcaje (fútbol 11 y dos campos de fútbol 7) y todo el equipamiento necesario (porterías, banquillos, etc.) para el desarrollo del juego. Las zonas verdes y/o pistas situadas entre el campo de fútbol 11 y la pista de atletismo deberán quedar en las condiciones actuales; por lo que se repondrán las zonas afectadas por las obras.

Las dimensiones del campo de fútbol de hierba natural actual son:

Terreno juego: 99.15 x 68.12 m

Superficie terreno de juego: 6.755 m²

El importe máximo previsto para esta obra es de 423.500€ (IVA incluido)

El plazo de ejecución previsto es de 2 meses desde la formalización del contrato de obra.

Renovación del pavimento de la pista de atletismo

Los trabajos a proyectar son la renovación del pavimento de la pista de atletismo para adaptar sus instalaciones a los nuevos requerimientos técnicos y funcionales, es decir, el levantamiento y retirada de la pista de atletismo actual; recuperación de la base de asfalto con la planeidad según norma; instalación de alumbrado que ilumine tanto el campo de fútbol 11 como la pista de atletismo; y aplicación de nueva superficie de asfalto, incluyendo marcaje de las calles y zonas de salto. Las zonas verdes y/o pistas situadas entre el campo de fútbol 11 y la pista de atletismo deberán quedar en las condiciones actuales; por lo que se repondrán las zonas afectadas por las obras.

El importe máximo previsto para esta obra es de 375.100€ (IVA incluido)

El plazo de ejecución previsto es de 2 meses desde la formalización del contrato de obra.

Lote 2: Parkour

Los trabajos a proyectar son la generación de un espacio para la práctica deportiva de Parkour, incluyendo, entre otros la justificación de las características del suelo, parámetros a tener en cuenta del sistema estructural, indicando características y prescripciones de los distintos elementos con el fin de cumplir los requisitos de funcionalidad y seguridad, todo ello, justificando que las soluciones adoptadas cumplen con lo indicado en el CTE y resto de normativa en vigor. Para ello, la instalación necesitará de muros de distinta altura e inclinación; y de barras con diversas formas, con el objeto de realizar recorridos acrobáticos en carrera y salto combinado, creando una zona formada por una combinación de elementos de hormigón armado y tubos de acero.

Se procederá a realizar una excavación y nivelación del terreno; se ejecutará la sub-base y el pavimento de la zona Parkour; se instalará el mobiliario parkour, y se repondrán las zonas afectadas por las obras.

Las dimensiones aproximadas del nuevo Parkour son 180 m2 de superficie.

El importe máximo previsto para esta obra es de 50.000€ (IVA incluido)

El plazo de ejecución previsto es de 2 meses desde la formalización del contrato de obra.

4.- LABORES OBJETO DEL SERVICIO

4.1.-Alcance del contrato y carácter de la relación

El Adjudicatario se compromete a llevar a cabo la redacción y visado del proyecto, la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud, de acuerdo con las normas generales de buena construcción, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas por las disposiciones legales o reglamentarias vigentes en materia profesional y de edificación o urbanización, así como las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y el Modelo de Contrato del procedimiento de licitación que se suscribe y adjunta al contrato.

La redacción del Proyecto de ejecución se llevará a cabo bajo las directrices de seguimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Gorliz.

Para el desarrollo de los trabajos se verificarán los datos urbanísticos y el estado actual del planeamiento.

En la medida de lo posible, se tendrán en cuenta criterios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y se aplicarán criterios de sostenibilidad y protección ambiental.

La Dirección de las obras se llevará a cabo bajo las directrices de seguimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Gorliz.

La Dirección de obra, en general, responderá de la coincidencia de los materiales

empleados en la ejecución de las obras con lo especificado en el Proyecto de ejecución y con las modificaciones que a éste se hayan incorporado, previa aprobación de aquel y éstos.

Las funciones a llevar a cabo por los adjudicatarios que se enumeran en este pliego pretenden explicar al máximo el objeto de este contrato, pero no pretenden, en ningún caso, ser excluyentes, esto es, se consideran incluidas en las funciones objeto de este contrato todas las incluidas en las disposiciones legales vigentes a la fecha.

Autor del Proyecto de construcción

Se entiende por Autor del Proyecto de construcción al técnico competente en la materia especialmente designada en la oferta por el adjudicatario, con la experiencia necesaria para la realización de las tareas encomendadas. Deberá tener capacidad técnica, formación académica y experiencia profesional suficiente para organizar y desarrollar los trabajos de redacción de proyectos, debiendo asumir, entre otras, las tareas siguientes:

- Organizar la elaboración del proyecto e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Contrato
- Dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos especialistas, de forma que durante la elaboración del proyecto se produzcan la coordinación necesaria entre ellos, evitando que el proyecto resulte un conjunto inconexo de anejos sin las necesarias interrelaciones entre ellos

El Proyecto lo firmará y visará el Autor como responsable del mismo, si bien los correspondientes anejos serán suscritos por los respectivos especialistas responsables en cada una de las materias a las que se haga referencia.

En caso de que lo solicite el órgano de contratación de las obras, deberá asesorar en la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares e informar y valorar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores de las mismas.

Director de obra

Es el Técnico con la titulación necesaria, responsable de los trabajos de Dirección Facultativa de las Obras y que desempeñará funciones directoras e inspectoras, supervisando la actuación de el/los Contratista/s, dirigiendo el seguimiento del Control de Calidad, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses del Ayuntamiento de Gorliz. Deberá realizar todas las visitas a la obra necesarias, incluyendo, al menos, una a la semana, en día y hora fijos, además de las necesarias para la vigilancia de la correcta ejecución de las unidades de obra, tanto en el momento del inicio de la ejecución de cada una de ellas como durante los trabajos, especialmente si se trata de unidades que vayan a quedar ocultas tras la finalización de los trabajos. Serán funciones específicas suyas, entre otras, las siguientes:

- Dirigir el seguimiento del control de calidad y ordenar las actuaciones y pruebas señaladas en el mismo, no admitiendo las unidades de obra incorrectamente ejecutadas o que no superen los parámetros de calidad establecidos.
- Controlar los medios humanos y los medios materiales, equipos de ensayo y de toma de muestras, etc. del equipo de la Dirección de Obra
- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso
- En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Gorliz. En cualquier caso, el Director de Obra estudiará al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades
- En el caso en que el Director de Obra redacte un Proyecto Modificado, deberá suscribirlo con su firma bajo el epígrafe de "Autor del Proyecto Modificado"
- En el caso de que cualquier otro técnico redacte un Proyecto Modificado, el Director de Obra será responsable de su supervisión, suscribiéndolo con su firma bajo el epígrafe de "Supervisado por". El técnico que realmente haya realizado el proyecto deberá ser el que firme como "Autor del Proyecto Modificado"
- Colaborar con el Contratista de la obra para la legalización de las instalaciones ante los organismos competentes

Director de ejecución material

Por director de ejecución material se entiende el equipo de colaboradores del Director de Obra que, con titulación adecuada y suficiente sea directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras a las órdenes del Director de Obra y que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

En el alcance de sus actuaciones está la de supervisión, coordinación e integración del Control de Calidad de Recepción. Además, su dedicación al contrato no finalizará hasta que no finalice la construcción de la totalidad de las obras.

Dentro del equipo de dirección de obra, se integrará, entre otros el Coordinador de Seguridad y Salud Laboral. El Coordinador de Seguridad y Salud Laboral vigilará para que el Plan de Seguridad elaborado por el Contratista adjudicatario de las obras esté permanentemente actualizado. Asimismo, deberá estar permanentemente a disposición de la Dirección Facultativa, así como de los que intervengan en la ejecución de la obra, de las personas con responsabilidades en materia de prevención de las Empresas intervinientes y de los Representantes de los Trabajadores

En materia de gestión de residuos, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Redactar en fase de proyecto, el Estudio de Gestión de Residuos. Revisar el contenido del Plan de Gestión de Residuos (en adelante PGR) y redacción de un informe donde se indique si el PGR desarrolla los aspectos planteados en el Estudio de Gestión de Residuos, para su aprobación por parte del promotor-productor.
- Hacer el seguimiento de la correcta implantación de las medidas indicadas en el PGR mediante visitas a obra para poder cuantificar y valorar el seguimiento de los compromisos adquiridos en el PGR aprobado, informando al Director de Obra sobre el grado de cumplimiento del mismo.
- Redactar periódicamente informes en los que se detalle el estado de las obras en materia de gestión de residuos y que incluyan lo establecido en el punto anterior. También se indicarán las irregularidades encontradas y las medidas correctoras utilizadas.

- Paralizar en su caso la actividad productiva cuando se esté contaminando directa o indirectamente el suelo o el aire con productos nocivos para el medio ambiente.
- En el caso de que la empresa adjudicataria quiera modificar el contenido del PGR, ésta remitirá al/a la Coordinador/a Medioambiental (director de ejecución de obra), que emitirá un informe sobre la aceptación o no de las mismas, aceptación que, en todo caso, deberá ser aprobada por el promotor.
- Obtener de la empresa adjudicataria de las obras la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición producidos han sido gestionados en los términos recogidos en el Decreto 112/2012 y, en particular, en el estudio de gestión de residuos.
- Elaborar el informe final con el contenido y alcance que se señala en el artículo 6 y en el ANEXO III del Decreto 112/2012.
- Confeccionar mensualmente en cada obra la medición y certificación de aquellas unidades correspondientes a la gestión de residuos que sean objeto de abono.

4.2.-Tareas a realizar

A.REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Proyecto de ejecución

Incluirá la documentación técnica necesaria para el objeto del contrato, cumplimentando de la normativa vigente (CTE Código Técnico, Decreto 68/2000 de accesibilidad, normativa sanitaria, etc...).

Comprenderá al menos:

- Memoria técnica de la intervención, redactada conforme al CTE, que contendrá al menos todas las fichas justificativas del cumplimiento de las normas de aplicación correspondientes (CTE, Decreto 68/2000 de accesibilidad,...).

Deberá contener como apartados específicos, para su análisis y aprobación por los Servicios técnicos correspondientes, del cumplimiento de la normativa DB-SI, Accesibilidad (Decreto 68/2000 y DB-SUA), y de las medidas implantadas para minimizar el posible impacto de la actividad en el medio ambiente, las personas o sus bienes.

- Mediciones y presupuesto con precios unitarios y descompuestos.
- Una hoja resumen del presupuesto incluido el beneficio industrial, sus gastos generales y el IVA correspondientes, desglosando los conceptos de presupuesto de ejecución material, seguridad y salud, control de calidad y la suma total.
- Planos, necesarios y suficientes para la realización exacta de la obra, que contendrán además la completa definición de la estructura y de las instalaciones propias del edificio.
- Planning de Obra con expresión de la duración prevista para las obras, dividido en capítulos.
- Pliego de prescripciones técnicas generales y particulares donde se hará descripción de las obras y la regulación de las mismas.
- Y demás documentación reglamentaria.

El Proyecto de Ejecución deberá ser redactado por técnico competente y ser visado por el colegio profesional correspondiente.

El proyecto de ejecución objeto de esta licitación, debe ir acompañado de los **proyectos de todas las instalaciones complementarias** que sean necesarias para obtener la legalización y autorización de puesta en marcha del conjunto por parte de las Instituciones y Organismos Públicos competentes y en su caso, los esquemas correspondientes de las instalaciones en caso de no ser obligatorios dichos proyectos.

La entrega de dicho proyecto deberá coincidir en el tiempo con el de ejecución.

Todas las instalaciones deberán incluir la conexión, acometida o enganche a las redes exteriores o interiores que sea preciso, siguiendo las directrices que al respecto marque el Ayuntamiento de Gorliz.

Los proyectos de instalaciones necesarios para poder llevar a cabo la actividad, constarán como mínimo de Memoria, Pliego de Condiciones, Presupuesto y la

Documentación Gráfica necesaria para su total definición. En caso de que no estén integrados como anexos en el proyecto principal, y por tanto sometidos al visado de éste, deberán ser redactados por técnico competente y ser visados por el colegio profesional correspondiente.

Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud

El estudio o estudio básico de Seguridad y Salud será redactado por el adjudicatario y cumplirá el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de urbanización y construcción.

Programa de Control de Calidad

Otra de las tareas que deberá asumir quien resulte adjudicatario del presente concurso es la redacción del Programa de Control de Calidad que formará parte del proyecto de ejecución. Deberá dar cumplimiento –como mínimo- a lo dispuesto por el Decreto del Gobierno Vasco nº 209/2014 del 28 de octubre que regula el Control de Calidad en la construcción, pudiendo además los proyectistas bajo su criterio técnico, ampliar su contenido al control específico de las instalaciones objeto del concurso.

Estudio de Gestión de residuos

El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición será redactado por el adjudicatario y cumplirá el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero de 2008 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de urbanización y construcción.

Reuniones de seguimiento con los responsables municipales

Mientras se redacta el proyecto, el equipo adjudicatario debe contrastar las soluciones propuestas con el Servicio Técnico Municipal, para lo que se realizarán reuniones de seguimiento con una periodicidad semanal, o con la periodicidad que se acuerde según el avance en la definición del proyecto.

B. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

- Las tareas de la DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS se estructurarán en estas áreas de trabajo:

Trabajos previos al inicio de la obra:

- * Estudio de la oferta técnica realizada por la contrata y del análisis del proyecto: La Dirección de las obras elaborará un estudio detallado de las ofertas realizadas por los diversos contratistas, teniendo en cuenta todos los aspectos de la oferta (materiales, máquinas, control de calidad, personal técnico), y notificará mediante un informe a los Servicios Técnicos Municipales detallando todos los aspectos más destacables.
- * Estudio de la planificación del trabajo. La dirección de las obras estudiará la planificación del trabajo propuesta por los diversos contratistas, así como los métodos de ejecución, equipos, materiales, subcontratistas etc. que se han tenido en cuenta para determinar la planificación. La Dirección de obra aprobará o ajustará, junto con el contratista adjudicatario de las obras, el Plan de Obra.
- * Realización de cuantas tramitaciones administrativas sean necesarias para el inicio de las obras, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Verificará que el contratista de las obras cumple con sus obligaciones en la materia.
- * Se estudiarán las obras previstas en el proyecto, la adecuación del programa a las características concretas de la obra (fecha de comienzo, servicios afectados que no han sido resueltos), las oportunidades que tiene de lograr los objetivos, posibles necesidades complementarias que hay que prever.
- * Se estudiará el proceso de ejecución de las obras, así como la idoneidad del plazo de ejecución propuesto por el contratista.
- * Revisión del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, elaborado por el Contratista y la emisión del correspondiente informe de la Dirección Facultativa, con un plazo máximo de 10 días de tal forma que pueda estar aprobado antes del inicio de la obra.
- * Programa de Control de Calidad. La dirección de las obras presentará una

propuesta del Programa de Control de Calidad.

- * Asistencia y firma del Acta de Comprobación de Replanteo, así como la realización de los trabajos previos al inicio de las obras que medien entre la formalización de la presente adjudicación y dicho inicio. La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de adjudicación de las obras. No podrán iniciarse las obras sin que se haya extendido Acta de Comprobación de Replanteo, ni cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá temporalmente la iniciación de las obras o se acordará la suspensión definitiva.

Tareas a realizar durante la ejecución de las obras:

- * Estudios, Proyectos y desarrollos necesarios para la realización de la Dirección de Obra en fase de Ejecución.
- * Elaborar los Informes Técnicos que se soliciten.
- * Prestar la Asistencia Técnica especializada en materia técnica, medioambiental, etc. que pudiera ser requerida durante la ejecución de la obra.
- * Control y dirección continua de la ejecución de las obras, asegurando la calidad de las mismas.
- * Coordinación con el contratista adjudicatario de la ejecución de las obras. Coordinación entre el Servicio Técnico Municipal y la Contrata. Las visitas periódicas serán, como mínimo, de una vez por semana, y en cualquier caso la presencia será constante en fases críticas, sin perjuicio de la presencia física que sea necesaria de otro personal de coordinación y seguimiento que el adjudicatario deba poner a disposición del contrato, dejando constancia en el Libro de Órdenes.
- * Sin perjuicio de que hayan de realizarse otras visitas complementarias, se acordarán un día y hora concretos a la semana para las visitas de obra, a las que podrán asistir los representantes de la Propiedad.
- * La Dirección Facultativa de la obra será la encargada de redactar las Actas de Reunión de Obra que reflejen el contenido y resultado de las visitas, así como de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen, para lo que será necesario, el Libro de Órdenes, y el Libro de Incidencias de Seguridad y Salud.

- * Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción a los pliegos, al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la Propiedad.
- * Controlar que la ejecución de las mismas se ajuste a las normas vigentes de carácter general, es decir, la Ley de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos vigentes, así como las Directivas Europeas de obligado cumplimiento.
- * Dirigir la ejecución de la obra de acuerdo con las exigencias y requisitos que deben cumplir la legislación vigente en materia autoprotección, deportiva, en materia de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización, accesibilidad, salubridad e higiene, protección del medio ambiente, ahorro de energía, instalaciones, seguridad y salud, gestión de residuos, suelos contaminados, control de calidad y otras de obligado cumplimiento.
- * El/la adjudicatario/a asumirá a su cargo todas las modificaciones de proyecto que se produzcan en el plazo de duración de las obras dentro del ámbito de actuación o conexiones con los servicios urbanos que se encuentren fuera del ámbito. Quedan excluidas las modificaciones de proyecto que se produzcan como consecuencia de una ampliación o un cambio de criterio municipal una vez aprobado inicialmente el Proyecto objeto de encargo.
- * Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.
- * Supervisión y control para comprobar si la contrata cumple con las condiciones del contrato.
- * Comunicaciones e instrucciones sobre las obras.
- * Consigna de órdenes dadas cada día en el libro de órdenes.
- * Planificación de la ejecución; con desglose de los diagramas parciales y correcciones semanales, indicando las desviaciones (razones) y su grado de incidencia, a la vez que se proponen las medidas correctoras necesarias.
- * Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto los plazos de Ejecución, parciales y totales del mismo.
- * Garantizar el cumplimiento del Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición, así como asegurar mediante la documentación acreditativa

correspondiente su correcta gestión.

- * Definición y seguimiento del Programa de Control de Calidad, con organización y supervisión de toma de muestras, ensayos, etc.
- * Registro del control de calidad, incluyendo el muestreo de obras, ensayos, pruebas y verificaciones, el estudio de resultados etc. a incluir en el informe y seguimiento del Programa de Control de Calidad.
- * Se controlará la recepción de productos y la ejecución de cada una de las unidades que componen la obra, verificando que los materiales y productos recepcionados en obra son conformes a lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
- * Se supervisará la realización de las pruebas de equipos e instalaciones. Así como, realizar los informes finales para la legalización de todas las instalaciones por parte de la administración competente.
- * Elaborar y supervisar los planos de detalle de las obras, necesarios para el desarrollo del Proyecto Constructivo y bajo las instrucciones recibidas.
- * Definir los normales cambios de obra, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra y sus presupuestos.
- * Realizar las comprobaciones topográficas durante la ejecución de las mismas, así como el replanteo final de la obra. Estos trabajos, al igual que todos los demás contemplados en este Pliego, se realizarán también para cada una de las posibles modificaciones u obras complementarias que puedan surgir.
- * Definición y propuesta de aspectos técnicos sobre la interpretación de los planos, las condiciones de los materiales y la ejecución de unidades de obra, y en cualquier caso, sin modificar las condiciones del contrato.
- * Supervisión de la elaboración de los planos de los servicios afectados por parte de la contrata, así como de las obras necesarias para su reemplazo, incluyendo la asesoría sobre la solicitud de permisos de obras que afecten a terceras partes.
- * Comprobar el cumplimiento de las medidas de control de ejecución de las obras previamente al cierre de los tajos, para que de esta forma no se reciba u oculte un tajo inaceptable técnicamente.
- * Estudio y asesoría sobre las soluciones propuestas de instalaciones, soldaduras, estructuras, procesos de construcción de estructuras etc., y verificación de si

esas soluciones son las adecuadas técnica y económicamente.

- * Verificación de la ejecución de dichas soluciones.
- * Seguimiento de la ejecución de la obra desde el punto de vista del medio ambiente. Propuesta, si procede, de medidas correctoras de la ejecución.
- * Expedición de certificaciones. Incluyendo documentos de control económico, desglose de mediciones, certificaciones admitidas, revisiones de precios, etc.
- * Elaboración de la memoria económica final de obra y la liquidación final.
- * Comprobación de mediciones reales en obra y preparación de las correspondientes certificaciones de la obra ejecutada mensualmente, así como la certificación final.
- * Control de certificaciones y presupuesto.
- * Valoración de imprevistos y propuestas de precios contradictorios para su discusión con el Contratista, siguiendo escrupulosamente lo dictado en la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento.
- * Estudiar las incidencias técnicas o económicas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a la Propiedad.
- * Caso de la existencia de desviaciones económicas, por deficiencias o faltas del proyecto, que obliguen a la tramitación de un proyecto modificado, el director de obra quedará obligado a su completa redacción.
- * En caso de posibles indefiniciones del proyecto de ejecución, la Dirección Facultativa deberá contestar en el plazo máximo de 15 días a la solicitud del contratista de la obra a este respecto.
- * Se redactará un informe mensual de las obras, que incluirá los aspectos más destacados, un control presupuestario, control y seguimiento económico, control de los plazos, desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto, incidencias, posibles planificaciones de trabajo que presente la contrata mientras se llevan a cabo las obras, fotografías, actas de seguridad y salud, etc. De la misma manera, se incluirá en el informe, las posibles prórrogas generales o parciales que resulten necesarias.
- * Redacción y preparación de la recepción de las obras.
- * Peritación e informe sobre daños causados a terceros por la ejecución de las

obras.

- * Poner en conocimiento, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación de la Administración –modificaciones de las obras, su paralización, el incumplimiento de la contrata, etc.- y en tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses de la Administración, todo ello según lo establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su reglamento.
- * Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- * Propuestas de imposición de sanciones.

Trabajos para la recepción y liquidación de las obras

- * Asistencia y firma a la Recepción de las Obras, incluyéndose la redacción de un informe previo a la recepción.
- * Elaboración de la certificación final de las obras en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de las obras, a fin de que sea aprobada por la Propiedad dentro del plazo establecido en la vigente LCSP.
- * Acreditar al finalizar la obra, mediante informe técnico y cuanta documentación acreditativa sea necesaria, la correcta gestión de residuos de construcción y demolición.
- * Redacción del Proyecto de Liquidación una vez recibidas las obras, recogiendo la documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas y junto con los datos que el Contratista facilitará sobre la obra.

Constará de los siguientes documentos:

- Certificado final de obra.
- Memoria, en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra.
- Anexos a la Memoria, que contendrá copia del Acta de Recepción, del Libro de Órdenes y Visitas y del Libro de Incidencias que proporcionará el Coordinador de Seguridad y salud de la obra.

- Planos "As Built" finales de la obra, incluyendo proyectos específicos de instalaciones.
 - Liquidación Económica Final Valorada de las Obras.
 - Informe final de gestión de residuos.
 - Certificado de control de calidad de la obra y su documentación complementaria, incluyendo todos los ensayos y todos los materiales y elementos prefabricados.
 - Elaboración del manual de mantenimiento y de las instalaciones. Contendrá las características principales de las obras y de las instalaciones, así como las cuestiones y los aspectos que puedan ser importantes para su mantenimiento, incluyendo el cuidado de los equipamientos e instalaciones y consejos para el mantenimiento adecuado.
- * Depositar la documentación del control de la obra, junto con la documentación de fin de obra en la Administración.
 - * Posterior a la recepción y durante el plazo de garantía de la obra realizada, el adjudicatario deberá atender cuantas veces sea requerido por la Propiedad para mediar en las responsabilidades derivadas de la garantía de la obra ejecutada.
 - * Transcurrido el plazo de garantía de las obras (un año a partir de la recepción), el adjudicatario deberá revisar detalladamente el estado de las mismas e informar sobre posibles desperfectos, vicios ocultos, así como su posible causa e imputación, o en su caso, del correcto funcionamiento de la obra ejecutada.
 - * Supervisión de la ejecución y puesta en funcionamiento de las instalaciones, incluyendo la supervisión de los proyectos específicos definitivos de instalaciones proporcionados por la contrata de las obras verificando que su contenido refleja el estado de las obras y proyecto. Verificación de las autorizaciones, permisos, boletines de instalación, libros de mantenimiento y demás documentos necesarios.
 - * Entrega de documento con el cálculo del aforo máximo permitido.
 - * En general, cuantas obligaciones sean inherentes a la dirección facultativa de las obras.

C.COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DE OBRA

El Adjudicatario llevará a cabo la Coordinación en materia de Seguridad y Salud mediante una empresa o personal habilitado al efecto, durante la ejecución de las obras, y desempeñará las funciones definidas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre:

- * Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- * b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- * Revisión, control, informe y aprobación, en un plazo máximo de 5 días, del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- * Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.
- * Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- * Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- * Control de documentación de las empresas y trabajadores.
- * Verificar la existencia de apertura de Centro de Trabajo.

- Antes del comienzo de la obra será necesario en atención al R.D. 1627/1997, que exista con fines de control y seguimiento del plan de Seguridad y Salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto.
 - El libro de incidencias, deberá mantenerse siempre en la obra, en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de coordinador, en poder de la dirección facultativa.
- * Verificar la existencia en obra del libro de subcontratación:
- En toda obra de construcción, incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 32/2006, cada contratista deberá disponer de un Libro de Subcontratación.
 - Cada contratista, con carácter previo a la subcontratación con un subcontratista o trabajador autónomo de parte de la obra que tenga contratada, deberá obtener un Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral.
 - Al libro de subcontratación tendrán acceso el promotor, el director de la obra, el director de ejecución de la obra, el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.
- * Comprobar que el titular del Libro de Subcontratación consigna la fecha de entrega a los subcontratistas y trabajadores autónomos de la parte del plan de seguridad y salud en el trabajo que afecte a las actividades que vayan a desarrollar en la obra.
- * Suscribir actas de reuniones en materia de Seguridad y Salud.
- * Asegurar la presencia de recursos preventivos en obra.
- * Garantizar que la documentación generada esté a disposición de la Inspección de Trabajo y de todos los agentes implicados en la seguridad, resaltando principalmente por su importancia los recursos preventivos.
- * n) Solicitar el Libro de Incidencias:

- El libro de incidencias será el documento, que en cada centro de trabajo existirá, para el control y seguimiento del plan de seguridad y salud, que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto.
- En el Libro de incidencias se plasmarán las irregularidades surgidas. Se enviará copia de la anotación a la Inspección de Trabajo cuando exista incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en el Libro, o cuando se ordene la paralización de los tajos o, por haberse apreciado circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores.

* o) Asistencia a obra:

La Coordinación en materia de seguridad y salud asistirá a la obra como mínimo dos días a la semana.

La duración de cada visita de obra será como mínimo de tres horas, pudiendo ampliarse en el caso de que los trabajos a seguir así lo requieran.

* Comunicaciones con el promotor:

- Si durante la ejecución de las obras ocurrieran incidencias extraordinarias en materia de seguridad laboral que deba tener conocimiento el Promotor, corresponderá a la Coordinación en materia de seguridad y salud ponerlo en su conocimiento.
- Estas comunicaciones se realizarán vía correo electrónico al técnico asignado por el Promotor.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DESGLOSADO

5.1.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para la totalidad de los servicios incluidos es de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (56.500,00 €) IVA no incluido, desglosado de la siguiente manera:

- Lote 1: CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €) IVA no incluido
- Lote 2: SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) IVA no incluido

A este presupuesto se sumara como partida independiente el IVA (21%).

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados y manipulación, tasas, licencias, visados y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

En ningún caso el precio de adjudicación del contrato podrá ser superior al precio máximo de licitación. Las propuestas económicas que superen dicho presupuesto o que solo se refieran a parte de las tareas que se recogen en los Pliegos que regulan la presente licitación serán desestimadas.

En el caso de que exista liquidación de obras por exceso de medición o modificación de contrato, la dirección de éstas no generará aumento de honorarios.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, asciende CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (56.500,00 €) (IVA no incluido), desglosado de la siguiente manera:

- Lote 1: CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €) IVA no incluido
- Lote 2: SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) IVA no incluido

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la firma del contrato y con las entregas finales del trabajo en los

porcentajes indicados a continuación:

- 1.- El 10% tras la formalización del contrato administrativo.
- 2.- El 30% tras la entrega del Proyecto de Ejecución visado por el Colegio de Arquitectura y tras el informe técnico municipal favorable.
- 3.- El 50 % durante la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud, mediante certificaciones mensuales.

El pago se efectuará mediante certificación mensual en caso de que se hayan realizado trabajos en el citado mes, en partes proporcionales al importe total entre el plazo de ejecución inicial, no superando en ningún caso (salvo excepción de modificación contractual) el importe de adjudicación, aunque se alargue el plazo de ejecución de las obras.

Si el Ayuntamiento por motivos justificados decidiera no ejecutar las obras, la parte adjudicataria sólo recibiría los honorarios correspondientes a la redacción del Proyecto de Ejecución sin derecho a indemnización alguna por la parte correspondiente a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud. En caso de realizarse sólo una parte de los trabajos incluidos en el lote adjudicado, se facturará la parte proporcional de los trabajos correspondientes a D.O. y C.S.S. de la obra realizada en base al presupuesto total aprobado por el Ayuntamiento. En ningún caso se podrá superar el importe a abonar el importe total del contrato.

- 4.- El 10 % tras la entrega de la documentación fin de obra visada y tras el informe técnico municipal favorable.

Las entidades obligadas a la emisión de factura electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, deberán remitir sus facturas al Ayuntamiento de Gorliz en formato electrónico a través del Punto General de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato queda fijado en los términos

siguientes:

- El Proyecto de Ejecución deberá entregarse en el plazo máximo de
 - SEIS (6) SEMANAS a contar desde la firma del contrato para los lotes 1 y 2.
- La Dirección Facultativa de la Obra y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras será coincidente con el plazo de ejecución de las obras, que durará hasta el acuerdo de recepción de dicha obra, entrega de documentación final, incluido el informe para la devolución de la garantía al contratista de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución previsto desde la formalización del contrato de obra para las obras que se pretenden es el siguiente:

- DOS (2) MESES, para el lote 1 - Renovación de césped artificial en el campo de fútbol 7
- DOS (2) MESES, para el lote 1 - Sustitución de campo de hierba natural por césped artificial en el campo de fútbol 11
- DOS (2) MESES, para el lote 1- Renovación del pavimento de la pista de atletismo
- DOS (2) MESES, para el lote 2

• **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE**

La adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Gorliz en todo lo concerniente al servicio y para asegurar una perfecta coordinación de los diferentes trabajos.

Esta persona si forma parte del personal técnico mínimo estará adscrito a la Dirección de obra y en el caso que la persona responsable del contrato no forme parte del personal técnico mínimo requerido en la solvencia técnica, deberá nombrarse a un nuevo miembro del equipo que realice las tareas detalladas en párrafos anteriores y que cuente con:

- Titulación en arquitectura superior o arquitectura técnica.

Esta persona estará a disposición de los Servicios Técnicos Municipales cuando éstos lo consideren necesario. Dicha persona, que será la responsable del servicio que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona responsable funcionará en régimen de disponibilidad para la realización de reuniones puntuales, es decir, que cuando el equipo municipal estime oportuno la realización de actuaciones o reuniones, la persona responsable deberá tener disponibilidad para presentarse y acudir a ellas, así como para responder al Ayuntamiento sobre las cuestiones que le sean requeridas.

A tal fin, la adjudicataria deberá indicar en el momento de formalización del contrato la identidad de la persona responsable, así como e-mail y teléfono de contacto, para su fácil localización.

- **ORGANIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS**

La adjudicataria dispondrá de una organización con elementos materiales, técnicos e informáticos suficientes para la debida ejecución del contrato.

- **SOPORTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Quien resulte adjudicatario del presente concurso, deberá presentar en el plazo estipulado los proyectos técnicos solicitados, tanto en soporte papel, como en soporte informático. El soporte informático será compatible con los formatos Word, Excel, Gest o Presto, y Autocad, y se entregará una copia de la documentación completa en formato *.pdf. Los archivos gráficos se entregarán en formato *.pdf editable (no escaneado) y en formato *.dwg, incluyendo para este último formato tanto las plantillas de impresión y las presentaciones y organización de capas necesarias para la impresión de copias de los planos entregados.



Se deberán entregar:

- ✓ 2 copias y un CD, del Proyecto de Ejecución
- ✓ 2 copias y un CD, de la documentación de obra ejecutada.

Los certificados de Dirección de obra se entregarán debidamente visados.